De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsable(s) para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de FERNANDO ENRIQUE PIESCHACON APONTE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 80.424.687, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales para realizar el taller de formación con dispositivos móviles "Cali en Vertical", una duración de 20 horas en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima, en el marco del Convenio Interadministrativo N°4148.010.27.1.0020-2026..

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	X	
FORMACIÓN	X	Politólogo.
EXPERIENCIA	X	253 meses.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Nota: El presente documento no se imprime en físico dado que se entiende valido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

MARIA CAMILA ARANGO RAMIREZ
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima

Proyectó: Andrés Felipe Fierro Calderón - Contratista
Revisó: Diana Sofia Gómez Giraldo - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.